Information



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 100-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 31 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 25-2024-CMDSMF, de fecha 29 de abril de 2024; el Oficio N° 00400-2024-SUNARP/ZRI/JEF, de fecha 22 de mayo de 2024, sobre designación de personal que prindará atención en el módulo de servicio denominado "Agente SUNARP", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio",

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El Acalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que la misma tiene por objeto: "(...) establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias". Del mismo modo, el artículo 3° señala que dicho objeto alcanza a "(...) todas las

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

dependencias de la Administración Pública a nivel nacional" dentro de las cuales se encuentran los gobiernos locales (municipalidades);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2024-CMDSMF, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP;

Que, mediante Oficio N° 00400-2024-SUNARP/ZRI/JEF, de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° I – Sede Piura, requirió se remita copia certificada de la resolución en donde se designe como coordinador institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique al servidor Jesús Ibañez Ojeda y se designe a los servidores Carmen Verónica Tocto Lizana y Pedro Augusto Ramírez Neira, como personal que brindará atención en el módulo de servicio denominado "Agente SUNARP";

Que, en la cláusula quinta del mencionado convenio, se establece lo siguiente:

"CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

 Completar la información que se precisa en la "Declaración del personal que brindará atención en el módulo de servicio denominado Agente Sunarp", documento que forma parte integrante de EL CONVENIO"

Que, asimismo, en la parte final del convenio mencionado, se requiere se señale al coordinador institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

۷°B°

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al señor JESÚS IBAÑEZ OJEDA, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, como coordinador institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, encargado de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – **DESIGNAR** como personal que brindará atención en el módulo de servicio denominado "Agente SUNARP", en mérito del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Falque

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP, a los siguientes servidores:

- CARMEN VERÓNICA TOCTO LIZANA, Sub Gerente de Recursos Humanos.
- PEDRO AUGUSTO RAMÍREZ NEIRA, Sub Gerente de Programas Sociales y Unidad Técnica de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados en los artículos precedentes y a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Guillermo Morales Sanchez

email: mesadepartes@munifaique.com